



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

: CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL Rut 0 [REDACTED]
: 381,500 TRESIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS
: HONORARIOS MES DE ENERO, ENCUESTADORA CAS II, SEGUN D.E. N° 038
DEL 21/01/2010
: 09/02/2010

Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	77	09/02/2010	381,500

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-002-000	SUPERVISORA CAS II		381,500
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	381,500	
215-21-03-001-002-000	SUPERVISORA CAS II	381,500	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		343,350
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		38,150
Sumas Iguales		763,000	763,000

REFRENDACION

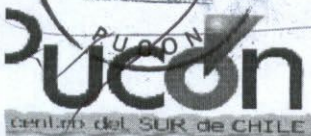
Cuenta	215-21-03-001-002-000		
Presupuesto Vigente	4,589,000		
Total Comprometido	4,404,750		
Saldo x Comprometer	184,250		


SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



<p>CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL</p> <p>RUT: [REDACTED]</p> <p>GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., ENCUESTADORA</p> <p>PJE. VALLE VERDE [REDACTED] Villa/Pob. CMTE. VALLE VERDE, PUCON TELEFONO: 2000023</p>	<p>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</p> <p>N° 77</p>										
<p>Fecha: 09 de Febrero de 2010</p>											
<p>Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON Domicilio: AVDA. BDO. OHIGGINS 483, PUCON</p> <p style="text-align: right;">Rut: 69191600-6</p>											
<p>Por atención profesional:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">REVISORA DE MESA</td> <td style="text-align: right;">365.750</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA REAJUSTE</td> <td style="text-align: right;">15.750</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total Honorarios \$:</td> <td style="text-align: right;">381.500</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">10% Impto. Retenido:</td> <td style="text-align: right;">38.150</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total:</td> <td style="text-align: right;">343.350</td> </tr> </table>		REVISORA DE MESA	365.750	DIFERENCIA REAJUSTE	15.750	Total Honorarios \$:	381.500	10% Impto. Retenido:	38.150	Total:	343.350
REVISORA DE MESA	365.750										
DIFERENCIA REAJUSTE	15.750										
Total Honorarios \$:	381.500										
10% Impto. Retenido:	38.150										
Total:	343.350										
<p>Fecha / Hora Emisión: 09/02/2010 11:06</p>  <p>13813934000779408F3C Res. Ex. N°83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl</p>											
<p><small>El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%. 01201002091101</small></p>											

[Imprimir Boleta](#)

[Enviar Boleta por e-mail](#)

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO SOCIAL

[Signature]

NANCY E. DIAZ SOTO
ASISTENTE SOCIAL
RUT.: 8.590.093-4

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Signature] 9.02.10.-

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 680
DEVENGADO N° 481
DECRETO N°



Municipalidad de Pucón
Dirección Desarrollo Comunitario

INFORME

CLAUDIA MORA SANDOVAL

- Revisión de Ficha de Protección Social realizadas en terreno (área urbana y rural)
- Entrega de fichas a la digitadora.
- Atención de público oficina Ficha Protección Social .
- Emisión de certificados Ficha de Protección Social.
- Recepción de domicilios de las personas que no cuentan con FPS.
- Digitación de FPS.(reemplazo de encargada)
- Colaboración en mantención de Oficina FPS.
- Emisión de estadísticas.
- Colaboración en oficina de informaciones, dando a conocer los diferentes subsidios tales como:
 - SUF- Subsidio único Familiar.
 - SAP- Subsidio de agua potable.
 - PBS- Pensión básica solidaria.
 - Chile Crece Contigo
 - Becas Presidente de la Republica, Indígena y Beca Municipal, etc.
- Apoyo administrativo del Departamento Social.
- Colaboración en oficina de Dideco.
- Colaboración en ingreso de Subsidio de Cesantía.
- Colaboración en la realización de decretos de Ayudas Sociales.



NANCY DIAZ SOTO
ENCARGADA FPS.



GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIDECO (S)



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO Nro. 028 /

PUCON, 21 ENE 2010

V I S T O S:

1. El Art. 4° de la Ley Nro. 18.883, del 29 de Diciembre de 1989, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009 que Aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluye la Cuenta 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada – Personal Naturales".
3. Los Convenios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Doña **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL**, R.U.T. [REDACTED], **LILIA MARGOT ANTIMAN COLPIHUEQUE** R.U.T. [REDACTED], Y **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME** R.U.T. [REDACTED]
4. La sesión Ordinaria N° 187 de fecha 13.01.20010, del Honorable Concejo Municipal de Pucón, que aprueba las funciones para la Contratación a Honorarios de las encuestadoras **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL**, RUT. [REDACTED], **LILIA MARGOT ANTIMAN COLPIHUEQUE** R.U.T. [REDACTED], Y **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME** R.U.T. [REDACTED]
5. Los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842, publicada en el diario Oficial el 07 de Diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 y posteriores modificaciones referente a la Ley de Probidad.
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- **APRUÉBANSE**, en todas sus partes los Convenios a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, R.U.T. [REDACTED] y Doña **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL**, R.U.T. [REDACTED], **LILIA MARGOT ANTIMAN COLPIHUEQUE**, R.U.T. [REDACTED], Y **MARIA TERESA AGUILA RIQUELME** R.U.T. [REDACTED].

3.- Los Convenios a Honorarios que se aprueban rigen a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

4.- Impútese el gasto a la cuenta 21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA.



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

EEMB/MVRA/mac.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3).
- Control Interno.
- Dideco.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal (3).
- Interesadas (3).
- Archivo.



21.03.001

12257000

12257000

"ESTUDIO SISTEMA DE INFORMACION SOCIAL"

CONVENIO A HONORARIOS POR SERVICIO DE ENCUESTADORA.

En Pucón, a 04 días del mes de Enero del 2010, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad, por una parte y por otra doña **CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pasaje Valle Verde N° [REDACTED], de la Comuna de Pucón, en lo sucesivo también denominada como "REVISORA DE MESA",

TENIENDO PRESENTE:

Que la ejecución del estudio "Sistema de Información Social" requiere la participación imprescindible de la **REVISORA DE MESA**.

Que la persona que se contrata ha acreditado reunir los requisitos necesarios para desempeñarse como **REVISORA DE MESA**, del Sistema de Estratificación Social y Ficha Protección Social, acreditado por MIDEPLAN.

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a la **REVISORA DE MESA**, el cumplimiento de esa función y brindará apoyo administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuando sea necesario.
- SEGUNDO** : Como retribución por el trabajo encomendado la Municipalidad se compromete a pagar a la **REVISORA DE MESA** mensualidades de \$ 365.750.- (trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos) honorarios que se pagarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, previo informe de Rendimiento emitido por la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social.
- TERCERO** : El presente Convenio se extenderá desde el 01 de Enero del 2010 al 31 de Diciembre del 2010 debiendo cumplir con 44 horas semanales, sin subordinación ni dependencia, siendo facultad exclusiva del municipio de Pucón poder poner término al presente Convenio a Honorarios, sin expresión de causa y especialmente si la **REVISORA DE MESA** no cumpliera estrictamente con su obligación, sin derecho a indemnización.
- CUARTO** : Del honorario señalado de la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al (10%), que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente. Dejando en esta expresamente estipulado que la celebración de Convenios a Honorarios es conforme al Art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, por lo tanto, se regirá por las reglas que establezca dicho contrato no siendo aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo, por tratarse de un Convenio a Honorarios, por tratarse de un Convenio a Honorarios no afecto a imposiciones ni Leyes Sociales no habiendo vínculo de subordinación ni dependencia.

QUINTO

: Además del pago señalado en el punto segundo, la Municipalidad se compromete a otorgar a la REVISORA DE MESA los siguientes beneficios:

- El pago de viáticos simple y pernodiado por un valor equivalente al pagado a los funcionarios de Planta del escalafón Administrativo, Grado 14° de la E. M. S. Cuando la REVISORA DE MESA deba asistir a cursos de capacitación o comisión de Servicio encomendada por el Municipio, fuera de la Comuna y asimismo la devolución de gastos por concepto de pasajes, los que deberán ser autorizados por su superior Jerárquico.
- La REVISORA DE MESA tendrá además, el derecho de seis días hábiles de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- El pago de Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, por un valor equivalente al pagado a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 14° de la E.M.S.
- Le corresponderá a la REVISORA DE MESA hacer uso de 15 días hábiles de feriado durante el año con goce de remuneraciones, los que podrán ser solicitados según su necesidad y que deberán contar con la visación de la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social.
- La Municipalidad considerará a la REVISORA DE MESA, reajuste en el mes de Diciembre, en el mismo porcentaje que el Estado considere a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 14° de la E.M.S.

SEXTO

: Corresponderá a la Encargada Comunal revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por la REVISORA DE MESA.

SÉPTIMO

: La REVISORA DE MESA declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO


: El presente Convenio a Honorarios se firma en original y nueve copias enviando original y dos copias a la Contraloría Regional de la Araucanía, una a la interesada y seis en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman


CLAUDIA MORA SANDOVAL




MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)


Pedro San Martín López
Alcalde Municipal de Pucón